



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1288-2014-UNAP
Iquitos, 18 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 1269-2014-UNAP, fechado con 15 de abril de 2014, se resuelve otorgar a los estudiantes Franco Robles Macedo, con código universitario n.º 2094208, Amadeo Acosta Culqui, con código universitario n.º 2104201, Alejandro Wilson Echeagaray Reátegui, con código universitario n.º 2104207, Víctor Daniel Ferrer Martínez, con código universitario n.º 2094215, Dánica Andrea Urquiza Zumaeta, con código universitario n.º 2134235, Danny Javier Chávez Suárez, con código universitario n.º 2094211, Oscar Oliver Avendaño Pezo, con código universitario n.º 2094202 y Miguel Jazed López Velásquez, con código universitario n.º 2124208 de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que viajen a la ciudad de Trujillo, y una ayuda financiera de S/. 100.00 (Cien y 00/100 nuevos soles) para que sufraguen gastos de transporte terrestre con la finalidad de participar en el V Congreso Nacional de Ingeniería de Procesos – 2014, cuya sede será la ciudad de Trujillo, certamen académico que será organizado por la Universidad Nacional de Trujillo, que se desarrollará del 31 de agosto al 06 de setiembre de 2014.;

Que, erróneamente en la citada resolución rectoral, se consiga en la fecha de emisión al mes de abril, siendo lo correcto al mes de agosto, por lo que es conveniente rectificar en su parte pertinente los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1269-2014-UNAP;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar, en su parte pertinente, la fecha de la Resolución Rectoral n.º 1269-2014-UNAP, de acuerdo a los siguientes términos

Dice

Debe decir

“Iquitos, 15 de abril de 2014”

“Iquitos, 15 de agosto de 2014”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 1269-2014-UNAP quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL